



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.  
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Mayo 16 de 1987

4662

RTG—0674

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE

CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Número 344/986 (Sección de Ejecución) relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de Manuel Padrón Magaña, se dictó un Auto de fecha Veintiocho de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, mismo que en su Tercer Punto Conducente, textualmente dice:

"... TERCERO:— Como lo solicita el licenciado Mario Arceo Rodríguez en su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los Numerales 543; 544; 551; 552; 553 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a Remate y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble embargado en autos:

PREDIO URBANO ubicado en la Segunda Privada de Marcelino Caviels, Número Ciento Tres de la Colonia El Bosque de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie Total de Doscientos Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, 20.00 metros con Lote Número Once; al SURESTE, 10.00 metros con Lote Catorce propiedad de Enrique Flores Sánchez; al NOROESTE, 10.00 metros con Segunda Cerrada de Marcelino Caviels y al SUROESTE, 20.00 metros con Lote Dieci-

nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Centro, Tabasco, bajo el Número 1760 del Libro de Entradas, Folio 5754 al 5757 del Libro de Duplicados, Volumen 109, afectando el Predio 49391, Folio 240 del Libro Mayor, Volumen 192 a nombre de Manuel Padrón Magaña, valuado en la cantidad de \$ 14'000,000.00 (Catorce Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del Valor Pericial emitido, o sea, la cantidad de \$ 9'333,333.32 (Nueve Millones, Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.).

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar, por tres veces de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, y fíjense los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en uno de los Juzgados Civiles de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por encontrarse el inmueble embargado en aquella Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el Remate, sin cuya requisito no se-

rán admitidos, señalándose para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, la que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Lo que me permito transcribir para su publicación, por tres veces de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, para los efectos y fines insertados. DADO en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los Dos días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

C. Antonio Martínez Naranjo

RTG-0674-1

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el Expediente Número 338/986 (Sección de Ejecución) relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de Miguel Ramos Sánchez, se dictó un Proveído el día Veintiocho de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, que textualmente dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El informe de la Razón Secretarial,

SE PROVEE:

PRIMERO: Con base en el cómputo que antecede, y apareciendo que no hubo oposición alguna en contra del avalúo del bien inmueble embargado en autos, por lo tanto, se aprueba en sus términos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el licenciado Mario Arceo Rodríguez en su escrito de cuenta, y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los Numerales 543; 544; 552; 553 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a Remate y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble embargado en autos:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo Primera Sección de este Muni-

cipio, con Superficie de Trescientos Ochenta y Dos Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 38.25 metros con Alfonso Méndez; al SUR, 38.25 metros con Alfonso Méndez; al ESTE, 10.00 metros con Alfonso Méndez y al OESTE, 10.00 metros con Camino Vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha Ocho de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Uno, bajo el Número 640 del Libro General de Entradas, Volumen 25, afectando el Predio 11943, Folio 33 del Libro Mayor, Volumen 43 a nombre de Miguel Ramos Sánchez, valuado en la cantidad de \$ 1'150,000.00 (Un Millón, Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del Valor Pericial emitido, o sea, la cantidad de \$ 766,666.66 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 M.N.).

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar, por tres veces de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, y fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no se

rán admitidos, señalándose para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el Recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por ante el Secretario con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación, por tres veces de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, para los efectos y fines insertados. DADO en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los Dos días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

C. Antonio Martínez Naranjo

23

RTG-0675

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 66/983 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados Jorge J. Priego Solís y/o Eduardo Cruz Rodríguez como Endosatarios en Procuración de BANCOMER, S.A., en contra de Alberto Eduardo Urdapilleta Vázquez y Lania Cacep de Urdapilleta, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (10.) PRIMERO DE ABRIL DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos el escrito de los licenciados Jorge J. Priego Solís y Eduardo Cruz Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y,

SE ACUERDA:

UNICO: Visto el estado que guardan los presentes autos y apareciendo que las partes no impugnaron el avalúo practicado por el Perito Ing. George Arturo Pagola del Valle, se les tiene por tácitamente conforme con el mismo, por lo que se aprueba para todos los efectos legales.

Como lo piden los licenciados Jorge J. Priego Solís y Eduardo Cruz Rodríguez, de conformidad con los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543; 544; 549; 551; 552; 553 y del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en Materia Mercantil, con-

forme al Artículo 1051 del Código de Comercio, se saca a pública Subasta y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO ubicado en Comalcalco, Tabasco, con Superficie de Trescientos Metros Cuadrados con los siguientes linderos: Al NORTE, en 30.00 metros con propiedad de Pastor Castellanos Rodríguez; al SUR, 30.00 metros con Isidro Alvarez Olán; al ESTE, 10.00 metros con Umberto Montoya y al OESTE, con la Calle Circunvalación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cardenas, Tabasco, a nombre del demandado, Alberto Eduardo Urdapilleta Vázquez, bajo el Número 216, afectando el Predio 22017, a Folio 9 del Libro Mayor, Volumen 93; a dicho Predio, el Perito Valuador Ing. George Arturo Pagola del Valle le fijó un valor de \$ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Anúnciese por edictos que se publicarán, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de los de mayor circulación en el Estado, solicitando postores. Fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y de Comalcalco, Tabasco, en la inteligencia de que dicho Remate se practicará en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del valor asignado por el Perito Valuador, Ing. Arturo Pagola del Valle, o sea la cantidad de \$ 800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos

00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual, o por lo menos el Diez por Ciento en efectivo del valor asignado al Predio que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Apareciendo que el Predio, motivo de este Remate, se encuentra ubicado en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Civil de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado, ordene la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, solicitando postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mando y firma el C. Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los Treinta días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

23

RTG-0681

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 164/985 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada Norma de la Cerda Elias, Endosataria en Procuración del Señor Herbert Maguel Alcocer en contra de Jesús de la Cruz García, por Auto de fecha Tres de Abril del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO PROXIMO VENIDERO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda y al Mejor Postor, el siguiente bien inmueble propiedad del demandado, Jesús de la Cruz García:

PREDIO RUSTICO ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, denominado "La VENGANZA", Registro Número 16740, Inscripción 2da. (Segunda),

a Folio 292, Vuelta, Tomo 62—A, Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Escritura Pública Número 89 de fecha Doce de Septiembre de 1983, constante de una Superficie de 500.00.09 hectáreas. Servirá de base para el Remate la cantidad de \$ 4'500.000.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), Valor Comercial asignado por el Perito Valuador común de las partes, mediante el avalúo modificatorio y será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente una cantidad igual, por lo menos al Diez por Ciento del valor base para dicho Remate, lo cual deberán hacerlo ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado,

o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día Ocho de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUD. DEL JDO 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Perez

1-2-3

RTG-0671-3

# INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 100/987 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por la C. María Gloria Izquierdo López, con fecha Veinticuatro de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentada a la C. María Gloria Izquierdo López con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que, acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de fecha Trece de Febrero del presente año, plano de una fracción del Predio Suburbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón de la Villa Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de la C. María Gloria Izquierdo López y copia al carbón, de la manifestación Catastral de fecha Treinta de Enero del año actual, designando para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en el Predio Número 411 de la Calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar su posesión que tiene sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio, con Superficie de 140.40 M2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, mide 17.80 con Carmen Sánchez Sánchez; al SUR, mide 17.30 con Carme-

la Sánchez García; al ESTE, mide 8.00 con Jose fina Sánchez Sánchez y al OESTE, mide 8.00 con Calle Alvaro Obregón, ésto según planó respectivo que adjunta como Anexo Número Dos.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 870; 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese por duplicado el Expediente; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.— Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto

Hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En Veinticuatro de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se publicó el Auto que antecede y se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 100/987, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 22 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

1-2-3

RTG-0671-1

## INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

En el Expediente Número 99/987 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por los CC. Manuel de Atocha, Carlos, Juan, Gustavo y Enrique León Jesús, con fecha Veintitrés de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: se tienen por presentados a los CC. Manuel de Atocha, Carlos, Juan, Gustavo y Enrique León Jesús con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompañan, consistentes en original del Predio Rústico denominado "LA ISLA GRANDE", ubicado en la Ranchería Chilapa Afuera, perteneciente al Municipio de Centla, Tab., propiedad de los Hnos., antes mencionados; copia al carbón de la manifestación catastral de fecha Catorce de Agosto del año de Mil Novecientos Ocho y Cinco; certificado negativo de inscripción expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, licenciado Carlos R. Marín Cansigno, designando para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con despacho en el Predio Número 411 de la Calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar la posesión que tienen sobre la fracción del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Chilapa Margen Derecha, perteneciente a este Municipio, con Superficie de 39-15-70 Has., localizada dentro de las siguientes colindancias: Al NORTE, colinda con el Arroyo Jahuacillo; por el SUR, con la Isla Ma. Piedra y Felipe Cruz; por el ES-

TE, con Río Sin Nombre y por el OESTE, con la Laguna del Campo, según se desprende de su propio plano que adjunta como Anexo Número Uno.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870; 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y nombrando como Representante Común al C. Manuel de Atocha León Jesús.

SEGUNDO.— Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.

Hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con

citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En Veintitrés de Marzo de Mil Novecientos Ocho y Seis, se publicó el Auto que antecede y se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 99/987, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa, mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 23 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

1-2-3

RTG-0679

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"SEGUNDA ALMONEDA"

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente Número 132/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Lic. Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración de CREDITO MEXICANO, S.N.C., Sucursal 178, Villahermosa, Tabasco, en contra de los señores Norma del Carmen Olán Burgos de Hernández y Hiram Hernández Parra, con fecha Veintiseis de Abril de Mil Novecientos Ocho y Siete, se dictó un Auto que en su Punto Único dice:

"UNICO.— Como lo solicita el licenciado Francisco Moha Márquez y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1411 del Código de Comercio y 543; 549 y 561 In Fine del de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primeramente citado, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda al Mejor Postor el Predio Urbano ubicado en el Lote Número de la Manzana 6 del Fraccionamiento denominado "EL ESPEJO", de esta Ciudad, con una Superficie de 122.50 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE, 17.50 metros con Lote 2; SUR, 17.50 metros con Calle Andador de Chinín; ESTE, 7.00 metros con Lote 9 y OESTE, 7.00 metros con Calle Almendra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 5 de Abril de 1984, bajo el Número 1838 del Libro General de Entradas a Folios 7399 al

7402 del Libro de Duplicados, Volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 54,239, Folio 89 del Libro Mayor, Volumen 212, valuado por el perito de la parte actora, quien fue designado Perito Común a las Partes, Arq. César E. Zurita Campos.

Servirá de base para el Remate de dicho bien la cantidad de \$ 7'923,200.00 (Siete Millones Novecientos Veintitrés Mil Doscientos Pesos, 00/100 M.N.), o sea la cantidad resultante de la que sirvió de base para el Remate en Primera Almoneda, menos el Veinte por Ciento que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda y es Postura Legal la cantidad que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea, la suma de \$ 5'282,133.32 (Cinco Millones Doscientos Ocho y Siete y Dos Mil Ciento Treinta y Tres Pesos, Treinta y Dos Centavos M.N.).

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán previamente depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la Cantidad Base para el Remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Anúnciese la presente Subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose, además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, CONVOCANDO POSTORES, para lo cual, expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los Treinta días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ocho y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Abril 30 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

1-2-3

# DIVORCIO NECESARIO

RTG-0668

C. GUADALUPE ISABEL AGUILAR BARGAS

DONDE SE ENCUENTRE:

SE ACUERDA:

En el Expediente Civil Número 102/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Raúl Andrés Duarte Euan en contra de Guadalupe Isabel Aguilar Bargas, el suscrito Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, dictó un Auto que copiado literalmente dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO. A DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO: El escrito presentado por Raúl Andrés Duarte Euan, documento y copias simples que acompaña, promoviendo DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa, Guadalupe Isabel Aguilar Bargas, de quien se ignora su domicilio, señalando domicilio para citas y notificaciones y autorizando persona de su confianza. Con fundamento en los Artículos 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia; 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 266; 267, Fracción VIII del Código Civil; 94; 109; 110; 121, Fracción II; 155, Fracción XII y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Se da entrada a la promoción en la forma y vía propuesta; fórmese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno y comuníquese su inicio a la Superioridad. Se tiene como domicilio para citas y notificaciones, de parte del promovente, el ubicado en esta Ciudad en la Calle Cuarenta y Siete Número Ciento Veintiocho y por autorizado para que las reciba al licenciado Sergio Héctor Vivas Martínez.

Ahora bien, tomando en cuenta que la parte demandada en el presente asunto es de domicilio ignorado, circunstancia que se acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, es por lo que con apoyo en el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil, emplácese por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá comparecer a este Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS COMPUTABLES a partir de la última publicación de los

edictos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles del ciudadano Juez y del Secretario Judicial. En 2 de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se publica el Auto que antecede por los Estrados de este Juzgado y se forma el Expediente Civil Número 102/987. Conste."

Y en cumplimiento al Auto anterior y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, a efecto de que le sirva a usted de notificación, expido el presente Edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a los Veintinueve días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CIVIL

C. Vilda Montejo Sierra

1-2-3

RTG-0671-2

## INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

En el Expediente Civil Número 383/985 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. Natividad Torres Ramírez, con fecha Diez de Octubre del año de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentado al señor Natividad Torres Ramírez con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo, expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, licenciado Carlos R. Marín Cansigno; plano del Predio Rústico ubicado en la Jurisdicción de la Villa de Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, propiedad del señor Natividad Torres Ramírez; constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente a este Municipio, de fecha Catorce de Septiembre del presente año, originario y vecino de la Ranchería La Unión (inmediaciones de la Villa Vicente Guerrero, Centla), señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Abogado Juan Francisco Chablé Jiménez, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM con el objeto de acreditar el hecho de que ha tenido pleno dominio de la totalidad de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería La Unión (inmediaciones de la Villa Vicente Guerrero, Centla), constante de una Superficie de 9-76-51 hectáreas, localizadas dentro de las medidas y linderos siguientes: Al NORTE, 277.70 Mts., con la propiedad de la señora Amelia Hernández May; al SUR, 147.10 Mts., con la propiedad del señor Santiago Ovando; al

ESTE, 469.10 Mts., con la propiedad de los señores Miguel Mezquita Ovando y Oseas León Hernández y al OESTE, 454.80 Mts., con la Carretera a la Colonia Gobernador Cruz.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 256; 870; 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor.

SE ACUERDA:

1/o.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad

2/o.— Prevengase al actor, Natividad Torres Ramírez, a fin de que exhiba constancia expedida por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, así como la tarjeta de pago de contribución predial del citado inmueble expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado, hecho que sea se proveerá conforme a derecho.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, y de lo que como Secretario autorizo y doy fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible."

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO: El escrito con que da cuenta la Secretaría,

SE ACUERDA:

UNICO.— Como lo solicita el promovente, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, dese amplia publicidad a lo solicitado por el actor y para lo cual, expidánsese los edictos correspondientes para su publicación en un diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad Capital y en el Periódico Oficial del Estado, publicación que deberá hacerse de tres en tres días por tres veces consecutivas.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, por ante la Secretaría de Acuerdos, C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible."

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en un diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad Capital, y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tabasco, Abril 14 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

1-2-3

RTG.-0676

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE 1ra. INSTANCIA

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente Número 36/984 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado José Manuel Guzmán Vidal en contra de Manuel y Humberto Sastré Sastré con fecha Dieciocho de Marzo del presente año, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice:

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. COMALCALCO, TABASCO. A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: Y la Diligencia de Cuenta que antecede,

SE ACUERDA:

Como lo solicita el promovente, y en virtud de que no se pudo llevar a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, se le señala de nueva cuenta fecha para la misma, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los Artículos 543; 545; 544; 549; 551; 552; 553 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a Remate y al Mejor Postor los siguientes bienes:

PREDIO URBANO ubicado en el Interior de la Carretera Federal de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una Superficie de 105 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 1.35 Mts., con Maria de la F. Lugo Martínez; al SUR, 16.35 Mts., con la Calle Privada; al ESTE, 5.80 Mts., con Adela Sastré de Sastré y al OESTE, 6.70 Mts., con Maria Elvia Sastré de Sastré, Predio Núm. 24241, Folio 235, Volumen 101, Predio Inscrito a nombre del señor Humberto Sastré Sastré.

PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCION con Superficie de 425.55 M2., ubicado en la Carretera Federal Ran-

chería Oriente Primera Sección de este Municipio, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, 43.40 metros con hermanos Pechardo Sastré; SUR, 43.25 metros, con propiedad de Roberto Sastré Márquez; al ESTE, 11.30 metros, con propiedad de Francisco Sastré Sastré y al OESTE, 8.35 metros, con Carretera Federal, Predio Número 22380, Folio 123, Volumen 94, Inscrito a Nombre de Manuel Sastré Sastré.

Deberán convocarse postores, anunciándose la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces de siete en siete días, asimismo fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, asimismo como el de la ubicación de los predios de referencia.

Será Postura Legal la que cubra las dos Terceras Partes del Valor Pericial emitida por el Predio Urbano ubicada en el Interior de la Carretera Federal de esta Ciudad, con Superficie de 105.00 Mts., Propiedad de Humberto Sastré Sastré siendo el valor del avalúo la cantidad de \$ 3'045,000.00 (Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil Pesos, Moneda Nacional). Sirve de Base para el Remate la cantidad de \$ 2'030,000.00 (Dos Millones Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).

PREDIO SUBURBANO Y CONSTRUCCION con Superficie de 425.55 M2., ubicado en la Carretera Federal Ranchería Oriente Primera Sección de, este Municipio, propiedad de Manuel Sastré Sastré siendo el valor del avalúo la cantidad de \$ 3'051,000.00 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Pesos M.N.). Sirve de base para el Remate la cantidad de \$ 2'034,000.00 (Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.).

Será Postura Legal la que cubra los dos Terceros Par-

tes de la cantidad de Seis Millones Noventa y Seis Mil Pesos 00 M.N., a que haciendo el valor total de los predios, o sea la cantidad \$ 4'064,000.00 (Cuatro Millones Sesenta y Cuatro Mil Pesos M.N.).

Deberán los licitadores depositar por lo menos, el Diez por Ciento del Valor Pericial de los inmuebles que se sacan a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, entendido que la Diligencia tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el DIA QUINCE DE JUNIO A LAS ONCE HORAS.

Notifíquese personalmente al actor y acreedor, y por estrados a los demandados. Lo acordó manda y firma el Ciudadano Lic. José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, rúblicas. Seguidamente se publicó en la lista del día.

En solicitud de postores y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente Edicto a los siete días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

LA SECRETARIA JUDICIAL ACUERDOS

C. Edith Y. Salazar Catina

1-2

(7 en 7)

RTG.-0671

## INFORMACION AD-PERPETUAM

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

En el Expediente Número 04/987 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por Modesto García Hipólito, con fecha Cinco de Enero del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentado al señor Modesto García Hipólito con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en certificado negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Mendoza de fecha Quince de Octubre del año que discurre, plano del Predio Rústico denominado "SAN LORENZO", ubicado en el Poblado Quintín Arauz, Centla, Tabasco, propiedad de Modesto García Hipólito y tarjeta y recibo del pago del impuesto predial, designando para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con despacho en el Predio Número 411 de la Calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión del que ha disfrutado y disfruta en la actualidad de un Predio Rústico ubicado en el Poblado de Quintín Arauz, Centla, Tab., con Superficie de 9-67-38 Has., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, mide 186 Metros con 10 centímetros y linda con Popalera; al SUR, tiene igual medida y también linda con

Popalera; al ESTE, mide 500 metros y linda con Domingo Jiménez y al OESTE, mide 540 metros y linda con Carlos Hernández, esto según plano respectivo que adjunta como Anexo Número Dos. Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 870; 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor.

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.— Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.

Hecho lo anterior se proveerá respecto a la información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo, para su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Marzo 20 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

1-2-3

RTG-0663

## INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Numero 228/987 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Leandra Rodriguez de Lopez, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MARZO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada la C. Leandra Rodriguez de Lopez con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de posesión de un Predio Urbano ubicado en la Calle Sin Nombre de esta Ciudad, cuya Superficie Total es de 354.50 M2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, en 16.18 metros con Calle Sin Nombre; al SUR, en 16.18 metros con Oscar Méndez Ocaña, antes Carmen Márquez; al ESTE, en 20.45 metros con Manuel Magaña Magaña, antes Hilario Márquez y al OESTE, en 23.37 metros con

Mauricio López Ovando, antes Marciana Márquez Viuda de Rodríguez.

Al efecto, y con fundamento en los Artículos 790; 793; 898; 823; 824; 825; 826; 827; 2932; 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor; 10; 20; 44; 94; 142; 155; 870; 904; 906; 907 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Consecuentemente, integrese Expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que por Ley le corresponda.

Por otra parte y en los términos que establece el Artículo 2932. Párrafo IV del Código Sustantivo Civil, publíquese el presente Proveído, a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado. Asimismo, expídanse los avisos correspondientes para fijarse en

el lugar de la ubicación del Predio materia de este asunto, así como en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas en esta Localidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto, a los Treinta días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

RTG-0664

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

CARLOS ARAUJO LOEZA, mayor de edad con domicilio en Callejón de Acceso Malinche de la Col. Tainulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una Superficie de 63.56 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 6.45 y 8.70 Mts., con Callejón de Acceso; al SUR, 15.65 Mts., con Baltazar Ramírez, Isabel Peralta y Martha Velázquez; al ESTE,

termina en Vértice y al OESTE, 7.85 Mts., con propiedad de Eladia Pérez. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio, se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal

Villahermosa, Tab., a 15 de Abril de 1987

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

RTG-0670

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

En el Expediente Número 74/984 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados Juan José Pérez y Miriam Franyutti Cordero, Endosatarios en Procuración del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de Carlos Roberto Cruz Jiménez, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO PROXIMO para la celebración de la Primera Almoneda de Remate del siguiente bien inmueble, mismo que se encuentra ubicado en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco:

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Igna-

cio Ramírez Número 13, Esquina con Calle del Maestro, con una Superficie de 546.32 M2., con Valor Pericial de \$ 4,438,960.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta Pesos). Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del Valor Pericial del Predio. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días, y en el diario de

mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los Veintitrés días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

SEGUNDO SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO

EN EL ESTADO

Lic. José Gabriel Argáiz Cabrales

RTG-0667

## DIVORCIO NECESARIO

C. WILFRIDO LANDERO CRUZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 103/987 relativo a VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por Lidia Ocaña Cruz de Landero en contra de Wilfrido Landero Cruz, con fecha Veintiocho de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentada a la C. Lidia Ocaña Cruz de Landero con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en original del Acta de Matrimonio de la promovente con el C. Wilfrido Landero Cruz de fecha Veinticinco de Agosto del año de Mil Novecientos Setenta y Nueve, Oficio Número SPM/532/986 de fecha Primero de Noviembre del año próximo pasado expedido por el Director de Seguridad Pública Municipal, el C. Cap. Lro. Armando Madrigal Sandoval, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el Número 305-A de la Calle 5 de Mayo de esta Ciudad y autorizando para recibirlas al Pasante de Licenciado en Derecho Santiago de la Cruz Sánchez para recibirlas, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO Y LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra de su esposo, el señor Wilfrido Landero Cruz, con domicilio ignorado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipa-

les del Estado de Tabasco, 1o. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 266, Fracción VIII; 283, Regla Primera; 289 y afines del Código Civil vigente, 1o., 24; 44; 94; 121, Fracción II; 155, Fracción XII; 254; 255 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente por duplicado. Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad

SEGUNDO.— Como el demandado, Wilfrido Landero Cruz, es de domicilio ignorado, emplácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "RENOVACION" que se publica en esta Ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias simples de la demanda, mismas que quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FA- TALES Y COMUNES A LAS PARTES, que empezará a contarse al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, salvo

cuando se hubiesen opuesto reconvencción o compensación, pues en éstos casos no empezará a correr sino hasta el día siguiente en que se haya vencido el término para desahogar el traslado de éstas excepciones.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En Veintiocho de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se publicó el Auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 103/987, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "RENOVACION" que se publica en esta Ciudad.

Frontera, Tab., Abril 25 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

2.3

RTG—0670—1

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"SEGUNDA ALMONEDA"

En el Expediente Número 168/983 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Juan José Pérez Pérez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de José M. López Hernández y Francisca Montejo de López, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO PROXIMO, para la celebración de la Segunda Almoneda de Remate de los siguientes bienes inmuebles, que se ubican en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco:

1.— PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicados en la Calle José María Morelos y Pavón Número 310 en Cárdenas, Tabasco, con Superficie de 210 metros cuadrados, con Valor de ..... \$ 11'000.000.00 (Once Millones de Pesos 00/100 M. N.).

2.— PREDIO CON. CASA-HABITACION ubicado en la Calle Tomás Garrido Canabal Sin Número en Cárdenas, Tabasco, con Superficie de 11.848.72 METROS CUADRADOS CON VALOR DE \$ 6'374.601.00 (Seis Millones Trecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos un Pesos 00/100 M.N.).

3.— PREDIO URBANO BALDIO ubicado en la Calle 27 de Febrero Sin Número de Cárdenas, Tabasco, con Superficie de 1,950.00 metros cuadrados, con Valor de \$ 6'100.000 (Seis Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de los valores mencionados, menos el 20%. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% de la postu-

ra señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, y en un periódico diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veintisiete días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

C. JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO  
EN EL ESTADO

• Lic. Joaquín Dzib Nuñez

3

*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.*

